

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 9 DE MARZO DE 1819.



## PRUSIA.

*Berlin 2 de Febrero.*

Parece que se ha suspendido por ahora la ejecución del proyecto sobre la reducción de nuestro ejército: hay también quien asegura que se ha desechado enteramente este proyecto; pero más probable parece que no haya llegado todavía la ocasión oportuna para ponerle en planta.

*Idem 6.*

Los vínculos de parentesco que unen á las cortes de Berlin y de Mecklenburgo-Strelitz se van á extender á la línea de Mecklenburgo-Schwerin por el casamiento del Príncipe Pablo, primogénito de S. A. R. el gran duque hereditario de Mecklenburgo-Schwerin, y sobrino del Emperador Alejandro, con S. A. R. la Princesa Alejandra, hija segunda de S. M. Hoy aguardamos al Príncipe, y se le ha dispuesto habitación en palacio.

## AUSTRIA.

*Viena 3 de Febrero.*

Corre todavía con crédito la noticia de la mudanza de nuestro ministerio, aunque no se sabe nada de oficio sobre este particular; y también se habla del retiro del conde Erdoedy, canciller de Hungría.

Se han recibido noticias muy satisfactorias del Rio-Janeiro, por las cuales se sabe que la Princesa Real del Brasil sigue felizmente en su preñez.

*Laibach 26 de Enero.*

Se ha publicado en estos días un decreto de S. M., en virtud del cual se restablece en Carintia la antigua constitución de los Estados, la cual quedó abolida en 1809 cuando se separó este ducado del imperio. Se formarán estos Estados de tres brazos; el primero del clero, el segundo de la nobleza, y el tercero de los diputados de las ciudades. Sus atribuciones se extenderán á todos los objetos que tienen relación con el bien estar de la provincia ó de cualquiera clase en particular, y sobre estos objetos tendrán facultad de dirigir súplicas y representaciones al Gobierno de la provincia, ó por su conducto á las autoridades superiores, ó bien en derecho al Emperador. S. M. se reserva en toda su extensión el derecho de establecer contribuciones, manifestando anualmente á los Estados en forma de petición el importe de las contribuciones sobre las tierras; y los Estados cuidarán en seguida de hacer el repartimiento, procurando que se verifique con la escrupulosa igualdad que exige la justicia.

## G R A N B R E T A Ñ A.

*Lóndres 10 de Febrero.*

Mr. Beuné ha pedido permiso á la Cámara de los Comunes para presentar un proyecto de ley con el objeto de abolir el método de deshollinar las chimeneas por medio de los muchachos; asunto digno de la humanidad y beneficencia que distinguen á este honorable individuo de la Cámara.

En un periódico de Filadelfia de 12 de Enero se ha publicado el informe presentado al Congreso por los directores del banco nacional, del cual resulta, que este establecimiento y sus dependencias han descontado en todo el año 34.713<sup>00</sup> duros; que los depósitos hechos en estos bancos en papeles del Gobierno y de comerciantes, y los billetes en circulacion, son de 21 millones de duros, y que el numerario existente en las cajas asciende á 2.813<sup>00</sup> duros.

*Idem 11.*

En el periódico ingles titulado *the Courier* se ha insertado el artículo siguiente:

„No sin disgusto tenemos que anunciar al público algunas bancarrotas que ha habido recientemente en Inglaterra, aunque de poca consideracion; y tratando de averiguar su causa, hemos procurado adquirir noticias y datos positivos acerca de las operaciones mercantiles, de la baja de los fondos, y del entorpecimiento de los negocios; y el resultado es que nuestros comerciantes, aun los mas instruidos, atribuyen el terror pánico de algunos (mucho menor sin embargo de lo que comunmente se exagera) al examen de los asuntos del banco en que se está ocupando el Parlamento. Dícese que los comerciantes de prevision habian calculado hace algunos meses que debiendo tratar el Parlamento de que se volviesen á hacer los pagos en numerario, disminuiría el banco sus descuentos; que por consecuencia los banqueros no tendrían tanta facilidad para hacer sus préstamos á los comerciantes, y que esta restriccion y penuria se extendería á todas las clases comerciantes de la nacion, produciendo una escasez de dinero únicamente temporal. Se ha verificado este pronóstico hasta cierto punto; y en Lóndres se opina generalmente que durará este estado de cosas hasta que se publique el informe de la comision secreta encargada del examen del banco, y se decida definitivamente la cuestion.”

Se han recibido esta mañana periódicos de la Jamaica de fecha 26 de Diciembre último, los cuales refieren los continuos saqueos que sufren los buques mercantes por los corsarios insurgentes que cruzan en aquellos mares. El mal, dice un periódico ingles, parece que se aumenta de dia en dia; y si la lucha en que está empeñada la España con sus colonias durase mucho tiempo, será indispensable adoptar alguna medida decisiva para el exterminio y escarmiento de estos piratas.

Los últimos periódicos de Madrás de 2 de Octubre contienen noticias muy satisfactorias de la isla de Ceilan. La insurreccion estaba casi apaciguada, y de todas partes acudian las gentes á dejar las armas. La prision del pretendiente al trono de Candy habia producido los mas felices resultados; y no habiendo tenido efecto alguno sus intrigas, esperamos que las próximas noticias nos anuncien el completo restablecimiento de la tranquilidad pública.

Las gacetas de la India refieren los pormenores de la completa victoria que el 22 de Mayo último consiguió contra los afganos el ejército persa, mandado

por el gobernador de Korasan, á causa de una fatal equivocacion; pues habiéndose encontrado en la noche dos cuerpos de los afganos, se creyeron recíprocamente enemigos, y pelearon con encarnizamiento, no conociendo su error hasta la mañana del día siguiente, en que descubrieron al ejército persa, que no tuvo mucha dificultad en dispersar á ambos cuerpos. Entre tanto el gobernador de Korasan Hassan-Ali-Mirza atacó y derrotó después de un empeñado combate de cinco horas al grueso del ejército afgano que mandaba Fathi-Kan, compuesto de 3000 hombres de infantería y caballería; y se dice que quedaron muertos en el campo de batalla 1200 afganos; que el gobernador Hassan-Ali mató con su propia mano al hermano de Fathi-Kan, y por último que cayeron en poder de los persas toda la artillería, las tiendas de campaña y los camellos.

## FRANCIA.

*Paris 13 de Febrero.*

Escriben de Roma que estándose haciendo algunos reparos en el altar mayor de la iglesia baja de S. Francisco de Asís, se ha encontrado debajo del altar el cuerpo de este santo fundador, que estaba allí ignorado 600 años hacia. Noticioso el Soberano Pontífice de este descubrimiento, ha mandado á los obispos de Polignano, de Perusa, de Spoleto y de Asís, que vayan á esta última ciudad, y hagan el reconocimiento auténtico del cuerpo del Santo con las formalidades necesarias. Asimismo ha determinado S. S. que se trasladen estas preciosas reliquias con la debida pompa y solemnidad á la iglesia superior, donde se expondrán á la veneracion de los fieles.

El duque de Cambaceres saldrá de esta capital dentro de pocos dias para hacer un viaje á la Bélgica y tomar las aguas de Spá, desde donde volverá por el mes de Setiembre.

Mr. Regnaud de Saint-Jean-d'Angely ha obtenido licencia del Gobierno para volver á Francia.

*Idem 15.*

El embajador persa que viene comisionado para diversas cortes de Europa trae consigo 1800 caballos árabes hermosísimos, seis de ellos destinados para el Rey de Francia.

Acaba de mandar el Gobierno ruso que se destine á todas las aldeas un destacamento de soldados mandados por un oficial para que aprendan la agricultura, y en los intervalos de descanso que dejen las labores rústicas del campo, se ejerciten los paisanos en el manejo del arma.

En consecuencia de la supresion del ministerio de Policía en Paris han quedado sin destino 42 empleados en este ministerio.

*Idem 16.*

El Dr. Luzzardi, oculista domiciliado en Lila, y residente en la actualidad en Leon, ha restituido la vista en el espacio de un mes á un crecido número de personas, entre las cuales se notan dos ancianos el uno de 70 años de edad y el otro de 84. El hijo de este último, que se habia quedado ciego de resultas de una explosion de pólvora, recobró el sentido de la vista, habiéndole hecho una pupila artificial.

Los periódicos de Escocia refieren el hecho siguiente: „El 4 de Noviembre

último hizo el Dr. Ure, de Glasgow, en el cadaver de un delincuente, á quien habian ajusticiado, experimentos galbánicos muy curiosos con una pila de Volta compuesta de 270 discos de cuatro pulgadas de diámetro, cuyos resultados fueron realmente espantosos. Al pasar el excitador desde los riñones hasta el talon del pie, la rodilla, que estaba doblada á propósito, se extendió con tal ímpetu que derribó en el suelo á una de las personas que estaban asidas á ella. Habiéndose aplicado el excitador en el segundo experimento al nervio del cuello, se percibió una respiracion fatigosa, empezó á elevarse el diafragma del estómago, y aseguró el doctor que si hubiese quedado algo de sangre en las venas se hubiera sentido alguna pulsacion. En el tercero experimento se tocó con el mismo excitador el nervio superior de la órbita, y todos los músculos del rostro se pusieron en movimiento, produciendo un espectáculo tan horroroso, que varios de los circunstantes huyeron precipitadamente, y uno se desmayó; y habiéndose hecho despues el mismo experimento en la espina dorsal, se empezaron á mover los brazos y los dedos en tales términos, que los circunstantes creyeron que el cuerpo estaba vivo. El doctor dijo que si no se hubiesen roto los vasos sanguíneos del cuello, y dilacerado la médula espinal, hubiera podido volver á la vida el delincuente."

## ESPAÑA.

*Valladolid 12 de Febrero.*

Se ha publicado aqui el edicto siguiente:

Nos el rector, consiliarios y colegio mayor de Sta. Cruz del gran cardinal de España, en la Real universidad de Valladolid, hacemos saber á todos los que el presente edicto vieren que por nombramiento del Sr. D. Ramon de Azpeytia Saenz de Sta. María, colegial de esta santa casa, para el obispado de Tudela, se halla vacante la beca teóloga que obtenia, cuya provision nos corresponde. Y para hacerla con arreglo á constituciones y Reales órdenes convocamos á cuantos quieran oponerse; en la inteligencia de que para poder ser elegidos habrán de tener las circunstancias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser naturales de los obispados comprendidos en el reino de Aragon, Valencia, Cataluña y Mallorca.
- 2.<sup>a</sup> Haber cumplido 20 años.
- 3.<sup>a</sup> No estar sujetos á matrimonio por palabra de presente ó de futuro, ni á religion por profesion ó voto.
- 4.<sup>a</sup> Grado de bachiller á lo menos en la facultad de teología, que es la de la beca.
- 5.<sup>a</sup> La legitimidad y limpieza de nacimiento prescritas por el fundador y Reales órdenes.
- 6.<sup>a</sup> No gozar renta anual secular ni eclesiástica que exceda de 800 ducados, á no ser que proceda de cátedra ú otra lectura.
- 7.<sup>a</sup> No ser hermanos ni primos hermanos de ninguno de los colegiales actuales, ni de su mismo pueblo ó de otro que no diste mas de cuatro leguas de él.

Los ejercicios de oposicion serán media hora de lección con puntos rigurosos de 24, tomados por el Maestro de las sentencias, y dos argumentos de

media hora cada uno. Habrá además otra media hora de preguntas, que se harán á puerta cerrada.

Se advierte que ninguno de los opositores ha de valerse de recomendacion ninguna, bajo la pena de ser excluido por esta vez de la oposicion; y que el agraciado ha de sujetarse al noviciado, residencia y clausura que está determinado, aunque tenga el grado de licenciado ó doctor.

Los sugetos que quisiesen firmar á la oposicion comparecerán por sí ó por otra persona de fuera del colegio con poder bastante, y no en otra forma, ante el rector y consiliarios dentro del término de 40 dias precisos, que deberán contarse desde el de la fecha de este edicto; y antes de dar principio á la oposicion deberán ratificarla, presentándose personalmente á los colegiales, y exhibiendo al rector y consiliarios su fe de bautismo y de estado de soltero, firmada de párroco, y legalizada en forma por tres escribanos Reales; las genealogías de sus padres, abuelos y bisabuelos paternos y maternos, y los títulos de sus grados. Para lo cual damos el presente firmado por los infrascriptos rector y consiliarios, refrendado por el secretario de capillas, y sellado con el de nuestras armas. De nuestro colegio mayor de Sta. Cruz de Valladolid del gran cardenal de España nuestro Señor á 10 de Febrero de 1819. = Gabriel Ceruelo, rector. = Juan Gonzalez Miranda, consiliario. = Antonio Arias de Prada, consiliario. = Josef Sacasa, consiliario. = Josef de la Vera y Pantoja, secretario de capillas.

*Madrid 8 de Marzo.*

En la extraccion de la primitiva lotería Real, egecutada en la tarde de este dia, han salido por el mismo orden con que aquí se anotan los cinco números siguientes: 2, 57, 49, 77 y 73.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubiesen muerto en defensa de la justa causa de la nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Paula Montenegro, comprendida en los víctimas del Dos de Mayo.

*Noticia circunstanciada de las obras que se han egecutado para la conservacion y mejora del canal Real de Manzanares desde 28 de Julio de 1817, en que S. M. se dignó conferir la proteccion de esta empresa al Excmo. Sr. duque de Alagon; hasta fin de Diciembre de 1818.*

Con el objeto de aumentar la entrada de aguas en dicho canal, y quitarles la fetidez que anteriormente se experimentaba en perjuicio de la salud pública, se ha construido una presa oculta, que atraviesa el rio, mas abajo del puente de Toledo, de 810 pies de longitud, para que haciendo subir las aguas que corren por entre las arenas del rio se introduzcan en el canal de madera que se ha puesto en la parte superior, el cual termina en el recipiente del canal; de manera que todas las aguas que este reciba en el dia con el auxilio de dicha obra, y la limpia y compostura de los canalones antiguos, corren filtradas y en suficiente cantidad.

El arca de recipiente por donde se suministraban las aguas del canal se hallaba en malísimo estado, sin ventilacion bastante, y expedia tal fetidez que no se podia entrar en ella. Se ha reedificado, limpiándola interior y ex-

teriormente, y se le ha hecho una puerta nueva y un tejado empizarrado, proporcionándole además toda la ventilación que necesitaba.

El testero ú origen del canal era un ruinoso derrumbadero que paraba en una acequia angosta, la cual por haber dejado de recibir las aguas filtradas de uno de los canalones que á ella conducía, y hallarse próxima la alcantarilla de aguas inmundas que baja de Madrid y su matadero, podía llamarse más bien depósito de cieno que surtidero de aguas, pues lejos de proporcionarlas contribuía á aumentar la corrupción de las que entraban. Para evitar estos males, y dar la comunicación por las mesillas inmediatas, que casi estaban inutilizadas, se limpió y proporcionó la entrada de agua clara que recibía dicha acequia, habiéndose proyectado un terraplen en toda aquella circunferencia, sostenido de un murallón sobre zampeados de madera, con sillería y mampostería, á toda la altura del terreno, escaleras de piedra á uno y otro lado para la bajada á las mesillas, con su imposton y antepechos para evitar desgracias, sobre el cual se colocarán unos adornos que S. M. se ha dignado regalar á la empresa.

A la margen izquierda del primer trozo, y frente del camino de Sta. María de la Cabeza, está situado el embarcadero, que tenía la entrada por una tapia ruinoso de tierra y ladrillos con una puerta nada correspondiente. Se ha demolido dicha tapia, y en su lugar se está construyendo la entrada principal que costea S. M. particularmente.

Las fábricas de yeso que se hallan á poca distancia se componían de solo dos cajas de hornos en muy mal estado, un cubierto de escasa extensión para molerlo, y una pequeña habitación para el encargado de este ramo; y á fin de fomentarle, atendiendo á que hasta el día es uno de los que ofrecen mayores ventajas á la empresa, se ha construido una nueva fábrica inmediata á aquella con tres hornos, cubierto con rodillo para molerlo, bóveda subterránea donde cae y se cierce, dos rodillos con sus armas correspondientes, herbage y piedra solera.

Igualmente se ha construido para resguardo de dichas fábricas una nueva cerca de cajones de mampostería con pedernal y cal, machos verdugos, y albardilla de fábrica de ladrillo, ángulos de cantería y puerta de carros. En el mismo recinto, y apoyado en uno de los ángulos de la expresada cerca, se ha hecho un cubierto con cocina, cuarto y alcoba para el encargado de la fábrica, caballeriza y pajar para las caballerías que se emplean en ella.

Debajo del almacén principal, donde se halla el depósito de las falúas se ha construido una bóveda de ladrillos, escalera de cantería para embarcadero, paredes y antepechos de fábrica de ladrillo, ángulos y albardilla de cantería.

En el extremo de la nueva tapia de la fábrica de yeso se ha construido un pesquero para SS. MM., y en él un enrejado de hierro con su puertecilla del propio metal.

Al pie del mismo pesquero se ha formado un tablestacado á lo ancho del canal taladrado, á fin de que se puedan comunicar las aguas; y la parte de este primer trozo que sigue hasta la cabecera se destina para criadero de tencas.

Para ensanchar la dársena, que era demasiado reducida, se hizo un desmonte y excavación hasta la profundidad del canal, y con la tierra que se

sacaba se ha formado un malecon semicircular sobre la pradera de la parte del rio, y al pie del escarpe un tablestacado de sostenimiento, y encespedado lo restante.

Sobre este nuevo malecon se ha principiado á construir un monumento para perpetuar la memoria de nuestro amado Soberano, que se dignó proteger y fomentar esta Real empresa, cuyo monumento se costea de los donativos de algunas personas amantes de la gloria del REY nuestro Señor.

Existian en la dársena cuatro barcos para trasportar leñas y piedra de yeso blanco y negro, en tan mal estado, que fue preciso deshacer el uno y reparar los tres restantes: se han construido tambien otros nuevos, y una fábua para el recreo de SS. MM., adornada con el decoro posible.

El escarpe de la caja del canal, junto al almacen y fábricas de yesos y un gran trecho á la izquierda del mismo, estaba de manera que no podian arrimar los barcos para cargar y descargar, y á poco tiempo se hubiera cegado el canal por aquella parte, á causa del estado ruinoso en que se hallaba, cuyos inconvenientes se han remediado haciendo un murallon de cerca de 400 varas de longitud de mampostería con cal, sobrezampeados de madera, todo coronado con sillería labrada, y dos escalinatas de lo mismo para el cargo y descargo de los barcos, habiéndose puesto sobre él 64 guarda-ruedas ó pilares circulares de cantería con cadenas de hierro de unos á otros para evitar desgracias.

La mayor parte del pedernal, ladrillo y cantería que se han invertido en estas obras han sido de las ruinas de la antigua casa de la China y de la Real Florida, cuyo beneficio se debe á la generosidad de S. M., y al particular interes que le merece esta clase de obras de utilidad pública.

El puente Verde de madera, que daba paso desde el paseo de las Delicias á la carrera de Aranjuez por el lado del rio Manzanares, se ha construido de nuevo bajo la denominacion de puente de Sta. Isabel.

Todas las ocho esclusas han necesitado reparos y obras de mas ó menos consideracion, que se han hecho á toda costa. Particularmente la quinta fue menester demolerla por la parte del rio; descubrir los cimientos; ponerlos en seco hasta encontrar con la peña natural, y macizarlos de nuevo, igualmente que el suelo de la esclusa. Se levantaron las fábricas de ladrillo con ángulos, jambas, escalinatas en los estribos, tambor y corona de cantería, y ademas se hicieron varios reparos por la parte opuesta. Para egecutar esta obra se construyó un bastardel que contenia las aguas, y estas se dirigieron al rio por medio de un desagador que se hizo.

Habia á la izquierda de la primera esclusa un molino harinero, que desde los principios se destinó para la fábrica de porcelana de S. M. Otro edificio, que estaba á la derecha enteramente arruinado, se arrendó, y el arrendatario le ha vuelto á levantar para establecer una fábrica de papel; de manera que en el dia es una finca útil y productiva para la empresa.

Muchos años hacia que no se limpiaba el canal, y por consecuencia tenia en muchas partes hasta seis pies de légamo, que ademas de impedir la navegacion iba cegando poco á poco el cajero, y corrompia las aguas, cuya insoportable fetidez no permitia acercarse hácia aquellos sitios en el verano. Fue pues indispensable emprender la limpia; y habiendo quedado el canal para esta operacion en su solera natural, se descubrieron varias simas por donde se



iban las aguas: se cegaron, y aseguró perfectamente el terreno.

Para sostenimiento de los escarpes en toda su extension hay un entablado á ambos lados en su parte inferior, el cual habia podrido el légamo que le cubria, y ha sido menester repararle enteramente.

Tambien se han hecho reparos muy considerables en la casa de administracion, propia del hospital General, y otros edificios que sirven de almacen principal, pequeños talleres de carpintería, habitacion del guarda-almacen y patrones de los barcos &c. Se ha provisto el almacen de las herramientas é instrumentos necesarios para las obras. Se han reedificado las casas de los guardas de las esclusas primera y octava, y á la de esta última se ha dado capacidad para que ademas del guarda pueda habitar en ella el director de las obras y algun otro dependiente de la empresa.

Á la entrada de la casa del guarda de la cuarta esclusa, sobre el cauce del riego de árboles, se ha construido una alcantarilla de fábrica de ladrillo y un camino que conduce desde la misma casa hasta el de ruedas confrontante.

Se ha reedificado el puente de la Gabia próximo á la quinta esclusa.

La alcantarilla que cruza por bajo del camino y paseos que dirigen desde la puerta de Atocha al embarcadero para dar salida á las aguas de lluvias y evitar que la dársena se inunde, estaba cegada é inutilizada, y se ha limpiado y puesto corriente.

El camino que daba comunicacion á los paseos de Sta. María de la Cabeza y las Delicias era intransitable en el invierno, por cuya razon, y ser tan frecuentado de SS. MM., se dispuso hacer uno nuevo igual á aquellos, el cual se está construyendo por la Villa de Madrid, habiendo puesto la empresa por su parte los árboles y comprado los terrenos, quedando á su favor el restante desde dicho camino hasta la mesilla del canal.

No se ha empleado menos actividad en la conservacion y adelantamientos del arbolado que se hallaba en la mayor decadencia, reponiendo las líneas de las mesillas y raiz de los malecones, haciendo las podas con la regla debida &c.; y el feliz resultado ha sido mas que duplicar el número de árboles que anteriormente habia en toda la extension del canal.

Habilitado este por las obras de que se ha hecho mencion, se dió inmediatamente principio á las de su continuacion hácia el pueblo de Vaciamadrid por el órden siguiente:

Cerca de la novena esclusa habia un barracon arruinado, que servia de albergue para el guarda y algunos operarios: se ha reedificado con el mismo fin, y que sirva tambien de habitacion á sobrestantes ó encargados de las obras.

Mas arriba de la misma esclusa empieza un malecon de piedra, que se extiende rio abajo hasta enfrente de la casa de Salmedina, para salvar al canal y soto del mismo nombre de las avenidas del rio Manzanares, y estas destruyeron mas de 200 varas de longitud de dicho malecon, y se entraban por la abertura arenando el soto en perjuicio de los pastos y arbolado. Para evitar en adelante este mal se ha hecho un nuevo malecon de piedra con su estacada y escollera trasdorsado con tierra.

Va muy adelantada la limpia del décimo trozo del canal, comprendido desde la novena esclusa en adelante, el cual estaba enteramente cegado con légamo, carrizo y espadaña.



Para dar principio á esta obra y á la demolicion de dicha esclusa novena, que está absolutamente inutilizada, se ha construido un bastardel que atraviesa el canal y contiene las aguas, dirigiéndolas al rio un nuevo desagador que se ha hecho.

Se ha principiado igualmente la nivelacion y demarcacion del terreno que debe ocupar el canal, cuya operacion tambien está adelantada.

#### ARTICULO DE OFICIO.

*El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:*

„He venido en declarar que sin embargo de los Reales decretos, órdenes y circulares expedidas por la Secretaría del Despacho de Hacienda y Direccion general de Rentas, quedan ilesos los derechos de mi Real patrimonio: que este debe continuar en la facultad de establecer ó arrendar como hasta ahora los artefactos, pesos, medidas y demas que por las leyes patrimoniales le corresponden desde el tiempo de la conquista en Aragon, Valencia, Cataluña y Mallorca; y que á todos los enfiteutas á quienes se hayan concedido establecimientos, ó los obtengan en lo sucesivo, se les guarden y cumplan exactamente las condiciones de las escrituras. Tendreislo enténdido, y acordareis lo necesario á su mas puntual cumplimiento. = Señalado de la Real mano. = En Palacio á 3 de Marzo de 1819. = Al conde de Miranda.”

Por Real resolucion de 28 de Enero último, á consulta del Supremo Consejo de la Guerra, se ha servido S. M. conceder á D. Manuel de Lemus, practicante de cirugía que ha sido en la última campaña, y en la actualidad residente en la villa de Rivadeo, reino de Galicia, el fuero militar y uso de uniforme en la clase en que sirvió, que le corresponde como comprendido en la Real orden circular de 19 de Junio de 1815; declarando al mismo tiempo le ha sido muy grata á S. M. la cesion que ha hecho de la pension anual de 1920 rs. vn., que con arreglo al artículo 1.º de la misma circular debia disfrutar como tercera parte de los 5760 que gozaba cuando cesó en aquel servicio; y que se publique en la gaceta para satisfaccion del interesado.

*Concluye el inventario de los instrumentos y títulos que se hallan en el archivo de procuradores.*

16. Escritura de censo perpetuo de dos ducados y dos gallinas cada año sobre unas casas en la calle del Leal, que se reconocieron por Bernardo Serrano de Figueroa, mercader de libros, y Doña Ana Roman su muger, y en 2 de Diciembre de 1718 le reconocieron dicho censo D. Jacinto Matías de Sabalza y Doña Isabel Roman su muger, ante Jacobo Ramos Taboada.

17. Un apeo, deslinde y demarcacion y amojonamiento á solicitud de la Excma. Sra. marquesa de Mejorada, respectivo á las posesiones que posee y disfruta en término y jurisdiccion de dicha villa, hecho en el año de 1807.

18. Unas escrituras de venta de la propiedad y directo dominio de un oficio de regidor perpetuo de la ciudad de Cuenca, otorgadas por D. Juan de Otonel Burillo, natural de ella, y residente en la villa de Guenache, en favor de D. Josef Antelo y Villoria, presbítero de dicha ciudad de Cuenca.

19. Testimonio de la egecutoria que se mandó despachar por la Real chancillería de Valladolid á 15 de Diciembre de 1778 á D. Pedro Bernardino Gonzalez Agüero, como procurador síndico general de la junta de Cudello, en el pleito seguido en ella con Josef de la Cantolla y Francisco del Monte, como procuradores generales de los lugares de Liergales y Riotuerto, sobre la venta de vinos forasteros cuando acordasen sus concejos, y que las posturas deben dar los respectivos regidores; el cual se halla autorizado por el escribano D. Antonio de la Carcoba.

20. Instrumentos para el Sr. D. Blas Francisco de Vega, que justifican el pago de 13,034 rs. vn. pagados á Tomas de Leito y su hija en virtud de egecutoria de los Sres. del Consejo.

21. Testimonio de la Real carta egecutoria, librada á pedimento de Doña María Rita de Gamarra y Osa, viuda, vecina de Deba, en el pleito seguido con D. Manuel Erglucia y consortes en la Real chancillería de Valladolid sobre la sucesion del mayorazgo titulado de Goyaz, y otras cosas, refrendado del escribano Juan Bautista de Andonaegui.

22. Híjuela formada por el escribano Pedro Sanchez de Buendia, que lo era de provincia, formada por muerte de Doña Petronila Lopez Ponce de Salas, muger que fue de D. Cristóbal de Isla y Moscoso, entre los herederos de estos.

#### *Legajo sexto.*

1.º Una escritura de censo que otorgaron D. Juan de Sandoval y su muger Doña Felipa de Salazar, vecinos de esta corte, en favor de la capellanía que mandó fundar el Dr. Gabriel Vaquero de 61,068 rs. de principal sobre sus bienes raices, su fecha 23 de Abril de 1690, ante Manuel Martinez de Uriarte, escribano de provincia de esta corte.

2.º Escritura de venta otorgada por el Excmo. Sr. conde de Molina á favor de Antonio García, y censo de este á favor de dicho Sr. conde, otorgada ante Pedro de Porras, escribano de provincia.

3.º Escritura y otros documentos, y una egecutoria forrada en pergamino de los Excmos. Sres. marqueses de Almónacid y condesa de los Arcos Doña Josefa de Figueroa.

4.º Los títulos de propiedad de un oficio de procurador de los Reales Consejos, que correspondió á D. Alejo de Monreal, y antes perteneció á Doña Clara Ortiz de Alensaco, viuda de Domingo de Ochoa, procurador que fue de los Reales Consejos.

5.º Escritura original de fundacion de vínculo y mayorazgo sobre los bienes y patrimonio que correspondieron á Martin de Vargas é Isabel Nuñez su muger, fecha 20 de Abril de 1569 ante el escribano Francisco de Tagle Bustamante, escribano del número de la isla de Tenerife.

6.º Una egecutoria de la Real chancillería de Valladolid, expedida á pedimento del lugar de Algora con la de Madroñeras sobre terrazgos, fecha 16 de Julio de 1568.

7.º Una escritura de venta otorgada por Pedro Valverde, vecino del lugar de Manzanares, de unas casas que le correspondieron en dicha villa, en favor de su hermano Alonso Valverde, de la misma vecindad, otorgada ante el escribano del número Domingo Mendieta en 2 de Abril de 1571.

8.º Probanza de testigos hecha por receptor de la Real chancillería de Valladolid estando en Medina, á pedimento de Melchor Hernando de Atienza, vecino de las villas de Chinchon y Bayona de Tajuña, fecha en Medina á 6 de Julio de 1601.

9.º Papeles de amojonamiento y posesion del vínculo que fundó el licenciado Zorrilla en el lugar de Aedo del Butron, dadas á María de Sedano y Zorrilla, poseedora de dicho vínculo, en 23 de Julio de 1623.

10. Escritura de venta de una tierra que llaman de Regajo, en término de la villa de Húmera, á favor de Francisco Chico, vecino de Carabanchel de abajo, otorgada por la misma villa de Húmera en 22 de Mayo de 1651.

11. Una egecutoria expedida por la chancillería de Granada á instancia de D. Francisco Hoces, caballero del orden de Santiago, y veinteicuatro de Córdoba, en el pleito seguido en dicha chancillería con Doña María Francisca de Hoces sobre reintegracion de una dote, fecha 3 de Julio de 1673, refrendada del escribano de Cámara D. Andres de Churriaga.

12. Testimonio de los títulos y papeles de hidalguía, limpieza y nobleza pertenecientes al Dr. D. Raimundo Campoy, abogado de la Real audiencia y chancillería de Valladolid.

13. Proposicion sobre el derecho de los diezmos del territorio de la insigne iglesia colegial de Santa María la Mayor de Olivares, consultada con las universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid y diferentes teólogos. Se halla impresa.

14. Testimonio de la egecutoria librada al concejo y vecinos de Villarejo del Espartal en el pleito que siguió con el de Fuentes-buenas sobre cumplimiento de cierta concordia, expedida en Granada á 18 de Mayo de 1589.

15. Escritura que corresponde á Isabel de Santiago, viuda de Alonso Perez, familiar del santo oficio de la Inquisicion, de la fundacion de una memoria de misas y limosnas fundadas por sí y su marido en la iglesia parroquial de S. Gines, con otros varios documentos que corresponden al mayorazgo que fundó D. Fernando de Zárate.

16. Escritura de concierto y transacion, otorgada por Juan de Reinoso y Catalina Rodriguez su muger, viuda de primeras nupcias de Matías de Santiago, y por Alonso Perez é Isabel de Santiago su muger, hija de D. Matías y de Doña Catalina, por la cual decidieron las diferencias y agravios que suponian Reinoso y Doña Catalina haber experimentado en la particion que entre esta y Doña Isabel se hizo de los bienes de D. Matías, á la que se hallan unidas varias escrituras de casas en la calle Mayor, y reconocimiento de censo.

17. Escritura de venta judicial de unas casas y tres viñas que fueron de Ines Gonzalez de Vallarna, viuda de Domingo Juarez, vecino de Lerma, otorgada en la ciudad de Valladolid á 19 de Enero de 1628 ante el escribano de provincia Manuel Sanchez.

18. Escritura de imposicion de censo sobre un oficio de regidor y unas casas sitas en la plaza mayor de la ciudad de Plasencia, que otorgó D. Diego Rodriguez, vecino y regidor perpetuo de la misma, en favor de Alonso de Ovejo y sus herederos, á 26 de Octubre de 1633 ante el escribano del número de dicha ciudad Francisco Nuñez.

19. Escritura de transacion, ajuste y concierto, fundacion de censo al redimir por D. Josef de Hoyos, patrono y testamentario de la disposicion y obra pia que mandó fundar Bernardo Santiago Villota, uquier que fue de saleta de S. M., ante Pablo Soto de Velasco, escribano de provincia, fecha en Madrid 27 de Noviembre de 1696.

20. Testamento de Doña María Laguna, vecina de esta corte, con otros varios papeles, otorgada en 30 de Diciembre de 1787 ante D. Ramon Josef Aguado, escribano Real en esta corte.

21. Testimonio de una escritura de imposicion de censo, otorgada por Doña Beatriz Ramirez de Mendoza, condesa del Castellar, viuda de D. Fernando Ramirez Saavedra, de 60 ducados, en favor de D. Juan Valle de Medrano y Doña Manuela de Osma su muger, sobre sus bienes y rentas, fecha en esta corte á 21 de Junio de 1617 ante el escribano Francisco Testa.

Por providencia del Sr. D. Manuel Josef de Arbizu, del Consejo de S. M., alcalde en su Real Casa y Corte, se convoca á junta general á los acreedores del primer concurso del difunto señor marques de Salas el domingo 28 del corriente, á las nueve en punto de su mañana, en su posada calle del Desengaño, esquina á la del Barco, núm. 1.º; con prevencion de que al que no asista por sí ó por apoderado autorizado en debida forma le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de facultad Real se vende un sitio erial ó casa arruinada, sita en esta corte y su calle de Jacometrezo, señalada con el núm. 8 de la manz. 379, con 503½ pies, tasada en 17254 rs. de vn.; y se ha rematado en 21554 rs.; de ellos 40 en metálico y el resto en vales Reales, bajándose de ésta especie las cargas: por decreto del Consejo se ha mandado publicar por ocho dias, y señalado para nuevo remate el dia 17 del corriente á las doce en la audiencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya.

En virtud de providencia de los Sres. del Consejo de 25 de Febrero próximo, mandada guardar y cumplir por el señor alcalde de Casa y Corte D. Martin de Gaztañaga, se ha mandado se publique por ocho dias mas la venta en pública subasta de 175 fanegas de tierra en diferentes pedazos, y una casa existente esta en la villa de Aravaca, y aquellas en los términos de la misma, la de Húmera, Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, perteneciente todo á la testamentaria de D. Juan de Andrade; en la inteligencia de hallarse rematadas ya 65 fanegas en las dos terceras partes de su tasacion, libre de toda carga y gravamen: el que quiera hacer postura á las demas, ó mejora en las rematadas, acuda ante dicho señor alcalde y escribanía de provincia de D. Manuel Lopez de Rivas; en el supuesto de que está señalado para su nuevo remate el dia 17 del corriente á las doce en punto en la audiencia del mismo señor alcalde y citada escribanía de provincia.

Conducta de confesores, por el P. Anselmo Petite: dos tomos en 4.º encuadrados en uno. = Soliloquios del alma con Dios sobre el salmo 50 de David, por el P. Diatalevi: un tomo en 8.º = La Fe triunfante, por D. Josef Heideck, profesor de lenguas orientales: un tomo en 4.º = Historia eclesiástica ó siglos del cristianismo, por el abate Ducreux: ocho tomos en 4.º Se hallarán en las librerías de Barco Lopez, calle de la Cruz, y de Rodriguez, calle de las Carretas.